



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°094-2025-GM-MPS

Chimbote, 19 de marzo del 2025

VISTO. -

El Informe N° 0126-2025-GI-MPS de fecha de recepción **19 de marzo del 2025** de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 353-2025-SGOP-GI-MPS, de fecha **14 de marzo del 2025**, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por la empresa **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, respecto de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ANCASH, JR 28 JULIO Y JR DRENAJE DEL DISTRITO DE E CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505914;** y

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CARTA N°16-2025-T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, de fecha **05 de marzo del 2025**, el representante legal de **T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.** se dirige a **T&C INGENIEROS S.R.L.** empresa encargada de la supervisión de la obra para presentar el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 30 días calendario**, para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ANCASH, JR 28 JULIO Y JR DRENAJE DEL DISTRITO DE E CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505914.**

Que, mediante **CARTA N°16-2025- T&C INGENIEROS S.R.L.**, de fecha **10 de marzo del 2025**, el representante legal de **T&C INGENIEROS S.R.L./GG** se dirige a la entidad trasladando la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, presentada por la empresa contratista **T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, en mérito a lo cual comunica que es procedente la citada ampliación de plazo por **30 días calendario.**

Que, mediante **INFORME N° 0353-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha **14 de marzo del 2025**, el Sub Gerente de Obras Publicas **CONCLUYE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°094-2025-GM-MPS

1.1 CONCLUSIÓN.-

Tras la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, formulada por el contratista T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. y de acuerdo del INFORME N°09-2025-MLMH/SGOP-GM-MPS, presentado por el Supervisor de Obra Ing. Amézola Hovispo, esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 es PROCEDENTE por 23 días calendarios, motivo por el cual el contratista T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. cumplen con lo estipulado en el artículo 197. Causales de ampliación de plazo, del artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, del RLCE.

1.2 RECOMENDACIÓN.-

- Se RECOMIENDA notificar al Gerente General Sr. MAYCOL EMILIANO ANAYA JIMENEZ de T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. y al Gerente General de T&C INGENIEROS S.R.L. que se DECLARA PROCEDENTE la Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, por 23 días calendarios.
- Se recomienda que se notifique antes del 31.03.2025, plazo máximo que tiene la entidad para emitir pronunciamiento.

Por lo tanto, el presente informe a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



2.1 CONCLUSIÓN.-

Tras la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, del CONSORCIO LOS JARDINES, y de acuerdo del informe N°09-2025-MLMH/SGOP-GM-MPS, presentado por el Ing. Mónica Lucía Mondéjar Hovispo, esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 es PROCEDENTE por 32 días calendarios, motivo por el cual el CONSORCIO LOS JARDINES, cumplen con lo estipulado en el artículo 197. Causales de ampliación y el artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, del RLCE.

2.2 RECOMENDACIÓN.-

- Se RECOMIENDA notificar al Representante Común Sr. GREGORIO LÓPEZ AGUIRRE del CONSORCIO LOS JARDINES, y el Ing. Monica Lucia Mondejar Hovispo, Inspector de Obra, que se DECLARA PROCEDENTE la Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01.

Finalmente, mediante **INFORME N° 126-2025-GI-MPS** de fecha de recepción **19 de mayo de 2025** de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de **LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02** formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y el procedimiento de ampliación de plazo, de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ANCASH, JR 28 JULIO Y JR DRENAJE DEL DISTRITO DE E CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505914"**, establecidos en Art. 197°. Causales de ampliación de plazo y el Art. 198° Procedimiento de Ampliación y plazo del RLCE

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de **LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ANCASH, JR 28 JULIO Y JR DRENAJE DEL DISTRITO DE E CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505914"**, para ser **APROBADA** por haber cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE, y verificarse que existe afectación

